



Constancia Secretarial 1. (17/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (25/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2018 00277 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el dossier, el juzgado encuentra que la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa, para entonces Yazmin Lorient Cruz Susa o quien haga sus veces, no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le realizó en el auto precedente (A.002), esto es realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al señor José Felipe Josa Martínez; así pues, la judicatura procederá a requerir a la Defensoría de Familia Centro Zonal Mocoa para que, nombre la persona responsable y realice el impulso correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la Defensoría de Familia – Centro Zonal Mocoa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, designe la persona responsable del litigio y en consecuencia proceda a realizar el impulso procesal correspondiente (notificación del auto admisorio de la demanda al señor José Felipe Josa Martínez), so pena de las sanciones que establezca la ley. Comuníquese la presente decisión al coordinador o funcionario responsable de la Defensoría, remitiendo copia de la presente decisión al canal digital de la entidad. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f4f6410fa83d57e0ec15eb2608185612f2b919dfcf8b926cac5a930dee983e**

Documento generado en 25/07/2023 06:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>